Meta
Somos la ruta natural

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 564 DE 28/06/2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y FLAVIO DAYAN ROJAS DUEÑAS

Entre los suscritos a saber: **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.347, en su condición de director general del Instituto de Turismo del Meta, identificado con NIT. 892.000.563-1, nombrado mediante Decreto N° 001 de 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta N° 001 del 004 de enero de 2021, para efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO**; por otra parte **LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 86.058.053 DE VILLAVICENCIO – META**, en calidad **SUPERVISOR** y de otra, **FLAVIO DAYAN ROJAS DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No.86.076.220**, actuando en calidad de **CONTRATISTA** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 564 DE 28/06/2023, acordamos dar por terminado de mutuo acuerdo y en forma anticipada el mencionado contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28/06/2023, el Instituto de Turismo del Meta, celebró con **FLAVIO DAYAN ROJAS DUEÑAS**, el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 564 DE 28/06/2023, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CORRDINACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE INFORMACIÓN EN LOS ESCENARIOS DE ATRACTIVO TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL META".*

2. Que el día 28/06/2023, se expidió Registro de compromiso presupuestal No. 000961, por valor de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.144.000).**

3. Que el día 01 de julio se firmó acta de inicio, con error en la digitación del Numero del Rp, siendo el correcto el 961 por valor de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.144.000).**

4. Que el **CONTRATISTA** mediante oficio de fecha 5 de octubre de 2023, radicó al **SUPERVISOR** del Instituto de Turismo del Meta memorial solicitando la terminación anticipada del contrato No. 564 DE 28/06/2023, ya que por motivos personales no puede terminar la ejecución del contrato.

5. Que El contratista y El supervisor suscribieron el Acta de Finalización del Contrato de prestación de servicios Profesionales No 564 de 2023. En la cual se evidencia el saldo no ejecutado por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.738.333,33).**

Meta
Somos la ruta natural

6. El balance financiero del contrato 564 de 28/06/2023 a la fecha es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	PERIODO (DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA)	% EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO	NA	NA	NA
PRIMER PAGO REALIZADO	$3.286.000	01/07/2023 AL 31/07/2023	25%
SEGUNDO PAGO REALIZADO	$3.286.000	01/08/2023 AL 31/08/2023	25%
TERCER PAGO REALIZADO	$3.286.000	01/09/2023 AL 31/09/2023	25%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME FINAL	$547.666,67	01/09/2023 al 05/10/2023	4.17%
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	$2.738.333,33	06/10/2023 al 31/10/2023	20.83%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$13.144.000**	**01/07/2023 al 31/10/2023**	**100%**

7. Que el **CONTRATISTA** declara que acepta la anterior liquidación por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto derivado de este contrato.

8. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*".

9. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo y de manera anticipada, las partes.

10. *Para efectos de la terminación del contrato serán a partir del 06 de octubre de 2023*

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar y liquidar por mutuo acuerdo y de forma anticipada, el contrato prestación de servicios profesionales No. 564 DE 28/06/2023, celebrado entre **EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META y FLAVIO DAYAN ROJAS DUEÑAS.**

Meta
Somos la ruta natural

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Las partes manifiestan que el balance financiero contemplado en la presente acta para el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 564 DE 28/06/2023 es acorde a la realidad, por lo cual, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META, no adeuda suma alguna al contratista.

ARTÍCULO TERCERO: LIBERACIÓN DE SALDOS: Liberar del registro presupuestal No. 000961 de 2023, la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato prestación de servicios profesionales No. 564 DE 28/06/2023, es decir, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.738.333,33).

ARTÍCULO CUARTO: PAZ Y SALVO. Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido de la presente Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral de común acuerdo entre las partes y por tanto se declaran a paz y salvo de las obligaciones derivadas del contrato No. 564 DE 28/06/2023.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes, en la ciudad de Villavicencio el 15 DIC 2023.

FLAVIO DAYAN ROJAS DUEÑAS
Contratista

LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS
Supervisor

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor jurídico	Jurídica	
Elaboró.: Luis Ariel Contento Rojas	Profesional Universitario	Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	

Powered by CamScanner